LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN, hace parte de uno de los procesos estratégicos más importantes del País, para la focalización del gasto social en todo el territorio colombiano.

Su sustento jurídico se basa en su inclusión la Ley 1176 de 2007, por el cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, sobre la distribución de recursos y de las competencias, y se reglamenta a través del Decreto 1082 de 2015, el cual fue sustituido por el Decreto 441 de 2017 en lo relacionado con el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2, en lo relacionado con el Sisbén. En 2016, a través del CONPES 3877 de 2016, se declara la importancia estratégica del Sisbén por ser una herramienta de focalización individual de diversos programas sociales del gobierno a nivel nacional y territorial.

Hoy el Sisbén ha avanzado considerablemente respecto a las versiones anteriores, contiene la metodología IV de caracterización socioeconómica, en el cual combina el enfoque de ingresos con el de calidad de vida, y propone un ordenamiento en 4 grupos: población en pobreza extrema, población en pobreza moderada, población en riesgo de caer en la pobreza (vulnerable) y población no pobre ni vulnerable. Dicha metodología es diseñada, implementada y controlada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el cual pone en los territorios, oficinas que capturan la información a través de encuestas digitales y georreferenciadas sobre el hogar y la vivienda en los aspectos de: características de vivienda, habitabilidad y demás condiciones socioeconómicas y de calidad de vida de los hogares, y cada uno de sus miembros. [1]

En ese orden de ideas, desde el municipio de Dosquebradas, se ejerce el rol de administrador del sistema a nivel local, mediante la aplicación de encuestas, sincronización de la información, desde los dispositivos móviles de captura a la base de datos del DNP, a través de la plataforma SisbenApp.

El proceso de encuestas pasa de la etapa de barrido donde los encuestadores realizan recorrido por todo el territorio y encuestan los hogares, a una etapa de demanda a partir de

[1] ¿Qué es el Sisbén? https://www.sisben.gov.co/SiteCollectionDocuments/Documentos%20Sisben/CARTILLA%20SISBEN%20oct28.pdf

5 de marzo de 2021, en el que los hogares deben realizar solicitud de encuesta para realizarse la visita de encuesta, para realizar actualización de la información, o para registrarse por primera vez a quienes no se hicieron encuestar en la etapa de barrido, además, como uno de los requisitos fundamentales para acceder a los programas sociales.

La alta demanda de solicitudes de encuesta registradas en los años anteriores, así como el requerimiento surtido por parte de la superintendencia de Salud y Seguridad Social al Municipio a la Alcaldía de Dosquebradas para el cumplimiento de requisitos de los habitantes que hacen parte del Régimen Subsidiado en Salud que no cuentan con Sisbén, prevén un crecimiento sostenido solicitudes de encuesta en los hogares del Municipio, por lo que desde la Oficina del Sisbén se vienen desplegando acciones administrativas y operativas para atender dicha demanda. Bajo estas consideraciones, es necesario disponer de un talento humano tanto para realizar las encuestas, y en la planta de personal no se cuenta personal disponible para la realización del trabajo de campo.

Otros aspectos no menos importantes a considerar son: a) el alto número de reprogramación de encuestas debido a que el Departamento Nacional de Planeación las ha bloqueado por inconsistencias en la información suministrada, b) la difícil comunicación con el usuario que en varias ocasiones no se logra realizar la encuesta, c) la no disponibilidad del usuario para atender la visita, Estas tipologías de casos han hecho más dispersos los recorridos o generan repetición de visitas para una encuesta.

Para el caso del sector rural, el encuestador debe realizar un mayor esfuerzo, en relación con las encuestas del sector urbano, para el cumplimiento de las metas exigidas por el objeto contractual, toda vez, se contabilizan para efectos de pago el número de "encuestas efectivas" que haya realizado el encuestador. Este esfuerzo radica principalmente en:

a) El desplazamiento al lugar de la vivienda de los hogares que han solicitado encuesta es mayor en el sector rural que en el urbano por lo disperso de la ubicación de las mismas.

b) En ocasiones no se logra contactar al jefe del hogar por dificultades en la señal telefónica para ubicar el sitio específico de la vivienda.

c) Cuando se localiza la vivienda y el jefe del hogar no se encuentra y n

d) o ha delegado un adulto para dar respuesta al formulario del Sisbén, no es posible realizar la encuesta.

Esta situación es recurrente en el sector rural, generando encuestas inefectivas o no se logra realizar la encuesta.

Por lo anterior, es importante para el municipio de Dosquebradas deba contratar personal operativo idóneo y suficiente para atender esta fase de recolección de información en las zonas urbana y rural del Municipio, y de esta manera viabilizar la clasificación de estos hogares, según los requerimientos dados, cuya meta mensual de encuestas por contratista será de 104 encuestas efectivas en el sector urbano y de 72 si son rurales. Las encuestas efectivas hacen relación a que el resultado de la encuesta debe ser aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, sin bloqueos o rechazos ocasionados por error voluntario o involuntario del encuestador en la captura de información en el Dispositivo Móvil de Captura – DMC.

La Secretaría de Planeación Municipal debe atender las solicitudes por demanda del Sisbén IV, a través de la contratación de un personal con estudios de bachiller, que pueda desarrollar los requerimientos dados desde DNP como encuestador y que apoye la actividad de recolección de datos para la caracterización de la población en las áreas urbana y rural del municipio de Dosquebradas - Risaralda.

En este orden de ideas, es procedente y oportuna la contratación de una persona natural con título de bachiller (educación media), que cuente con seis (06) meses de experiencia.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Código UNSPSC	Descripción	Modalidad de Contratación	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado
81131504	Encuestas por muestreo	Contratación directa.	Recursos propios	$22.400.000

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de PLANEACIÓN

Código Meta de Resultado a la que apunta	Código Meta de Producto	Meta de Producto	N° Acción	Descripción de la acción de la meta de producto
A5.2R49	A5.2P258	Atender la demanda de solicitudes de encuesta, aumentando el registro administrativo del SISBÉN, acorde con los lineamientos del DNP	1	Realizar los trámites y ENCUESTAS conforme con la demanda de solicitudes de encuesta, según los lineamientos del DNP y la estrategia de mejoramiento del servicio del Sisbén en Dosquebradas

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20251371	**2.3.2.02.02.008.M.258.T.17.6C**	$13.200.000
Total		**$13.200.000**

1.4. Fuente: *marcar con una* X

RP **X** **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.5. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.** 2290 del mes julio de 2025., se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ENCUESTAS DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA BASADA EN LA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar 104 encuestas mensuales **efectivas** en las áreas urbanas, o 72 si son rurales, conforme cronograma realizado para tal fin. Realizando el desplazamiento por cuenta propia a la dirección reportada por el solicitante, cumpliendo con las normas de bioseguridad y protocolos de prevención aprobados por autoridad competente.

2. Validar la información dada por el solicitante del trámite de encuesta a través de comunicación con el usuario, según los datos suministrados en el formato de solicitud y las observaciones a la misma.

3. Apoyar y participar de las actividades internas y externas de la Oficina del Sisbén utilizando los elementos de dotación e identificación suministrados en calidad de préstamo, los cuales deben portarse de manera decorosa y ordenada, acreditándole como contratista del Municipio de Dosquebradas.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
f) Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.
g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.
h) Utilizar los elementos de dotación e identificación, suministrados en calidad de préstamo, los cuales deben portarse de manera decorosa y ordenada, acreditándole como contratista del Municipio de Dosquebradas.
i) El Contratista deberá disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo las actividades inherentes al contrato

PARÁGRAFO 1. Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista garantizará el cuidado de los bienes no consumibles entregados para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al

finalizar su contrato.

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá ajustarse de manera obligatoria a los cortes de entrega de informes de actividades establecidos por el supervisor.

PARAGRAFO 4: Todos los documentos, bases de datos, software, formatos, y en general cualquier tipo de información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato son propiedad de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de LA ALCALDÍA.

PARÁGRAFO 5: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la Entidad, incluyendo, ente otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro medio tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidades en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley vigente en Colombia.

PARÁGRAFO 6. En caso de no contar, desde la Oficina del Sisbén, con el número de solicitudes suficientes para ser entregadas al encuestador dada la baja demanda, la cual no permitirá cumplir la meta de 104 encuestas urbanas, o 72 rurales, el encuestador presentará en su informe mensual, el número de solicitudes entregadas, número de encuestas efectivas realizadas y la evidencia de visitas inefectivas con registro fotográfico georreferenciado con el desprendible del acta que se entrega en el hogar y la copia del acta de visita.

PARÁGRAFO 7: Cuando se presenten casos o situaciones extraordinarias que no permitan el normal funcionamiento para el cumplimiento de metas con un promedio de 4,33 encuestas/día y 104 urbanas o 72 rurales, se descontará de la meta final el número de encuestas, según el número de días hábiles en que no se logra realizar el trabajo de campo.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses y quince (15) dias, sin exceder el 26 de diciembre de 2025.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Municipio de Dosquebradas, sector urbano y rural.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad: persona natural con título de bachiller (educación media).

Experiencia: seis (06) meses de experiencia laboral.

2.1.6. Valor del contrato: El presupuesto para la presente contratación es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000)** y/o proporcional al periodo de ejecución del contrato.

2.1.7. Forma de pago EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato mediante pagos parciales correspondientes a actas mensuales vencidas por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)** y/o proporcionales al servicio prestado, previo informe de actividades recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social.

2.1.8. Anticipo y su justificación: No aplica.

2.1.9. Supervisión o interventoría

Se ejercerá por parte del secretario (a) de despacho de la Secretaria de Planeación de Dosquebradas o a quien este asigne.

3. Modalidad de selección del contratista: CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal contenida en el literal h de esta disposición normativa.

El presente trámite contractual se regirá por la Ley 80 de 1993, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, lo anterior de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015

"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Está plenamente demostrado que dentro de la administración municipal y revisada su planta de cargos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar las actividades que los presente estudios demandan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para los contratos que tengan como objeto la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión NO es necesario realizar el "Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa", en este sentido dicho documento no se encuentra anexo al presente estudio previo.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular Número 1 del 02 de enero de 2025 de la Secretaría Jurídica – Oficina de gestión de la contratación a través de la cual se determina que el valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que presente sus servicios al Municipio de Dosquebradas, se determina conforme a una análisis de precios del mercado y corresponde a los que se aplican en otras entidades del orden regional y pretenden unificar parte de los criterios de contratación, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2025 en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas:

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2024
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	2.149.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.484.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.564.000
Profesional Especializado		4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación	Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el plan de desarrollo.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD		
Auxiliar Enfermería		2.235.000
Enfermera		3.707.000
Médico		4.687.000
Médico con posgrado		5.281.000
CATEGORÍA OBRAS		
Ayudante de obra		1.805.000
Oficial de Obra		2.658.000
Soldador		2.658.000
Fontanero		2.658.000
Maestro de obra		2.900.000
Operador de máquina pesada		2.900.000

Tratándose del presente proceso contractual, se determina una asignación de honorarios correspondiente a la categoría "bachiller con desplazamiento", no obstante, se incrementa el valor de la asignación mensual dado el esfuerzo que implica, de una parte, el desplazamiento de una o más veces a los domicilios del hogar a encuestar, especialmente en la zona rural, y de otra parte, el requerimiento un nivel técnico en tratamiento de la metodología SISBÉN IV en su etapa de transición de la Versión 5 a la Versión 6. Por lo anterior, se requiere contratar personal operativo idóneo y suficiente para atender la fase de seguimiento a la recolección de información en las zonas urbana y rural del municipio que permita cumplir con las encuestas efectivas para los usuarios según las características de conocimiento de la metodología Sisbén IV.

La Secretaría de Planeación estima cancelar la suma de de **TRECE MILLONES**

DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000) y/o proporcional al periodo de ejecución del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000),** al contratista requerido de conformidad con el objeto contractual enunciado, con base en la experiencia e idoneidad de las actividades contractuales a cumplir.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal seleccione mediante convocatoria pública a sus contratistas, en aquellos casos en los que se requiera contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando se verifique previamente la idoneidad y experiencia.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complet el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad estatal	Verificación jurídica por parte la secretaría que ordena el gasto por parte de la oficina asesora jurídica de la entidad	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad Estatal	Etapa pre contractual	Etapa pre contractual	Verificación por parte de la oficina de control interno de gestión	De acuerdo al plan de acción de control interno
2	General	interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado.	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderado	MEDIO	Entidad estatal	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad estatal	Etapa pre contractual	Etapa pre contractual	Verificación por parte de la asesoría jurídica de la secretaría que ordena el gasto	Al inicio de cada proceso contractual
3	General	interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad estatal	Realizar análisis adecuado de la descripción de la necesidad en los estudios previos	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad estatal	Etapa pre contractual	Etapa pre contractual	Verificación por parte de la asesoría jurídica de la secretaría que ordena el gasto	Al inicio de cada proceso contractual

Activar Windows
Ir a Configuración de PC

4	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Cambios en las condiciones iniciales, que afecten la ejecución y el valor del contrato	Baja	Moderado	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario, derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al contrato	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violaciones al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderado	Medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a Las partes	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderado	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para el cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución

Activar Windows
Ir a Configuración de PC

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se recomienda consultar Manual Colombia Compra Eficiente.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	Si
Estampilla pro-cultura	0.5%	Si
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	Si

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

Se firma en Dosquebradas el 03 de julio de 2025

LINA MARCELA MONDRAGÓN RÍOS
Ordenador del Gasto
Secretaria de Planeación.

DIANA MARCELA PARRA SOCHA
Directora Administrativa
Asuntos Socioeconómicos

RUBEN DARIO GIRALDO HERRERA
Abogado Contratista
Secretaría de Planeación.
Revisión Jurídica